

- e. Prohibiciones y sanciones en el ejercicio de las funciones establecidas en el proyecto.
- f. Disposiciones relativas a los organismos autónomos y descentralizados, estableciendo su relación y colaboración con los órganos centralizados.
- g. Disposiciones relativas a la reorganización administrativa de los Ministerios a ser creados.

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Estado de la Presidencia queda encargada de coordinar y supervisar los trabajos de dicha Comisión, asegurándose del cumplimiento de los lineamientos y el plazo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO 8.- Envíese a las instituciones mencionadas en los Artículos 1 y 7, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 57-10 que designa a la Licda. Rosa Margarita Hernández Caamaño, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 57-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- La Licda. Rosa Margarita Hernández Caamaño, queda designada Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 58-10 que nombra al señor Víctor Grimaldi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República Helénica, en adición a sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Santa Sede.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 58-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Víctor Grimaldi, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República Helénica, en adición a sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Santa Sede.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ